

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	41
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 03556/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	421-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito, el oficio y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial y la delegada del Poder Legislativo, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa en lo esencial, que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de dicha entidad y hace del conocimiento que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa que no se tiene adeudo alguno de pensión materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la ampliación presupuestal que informa en el escrito de cuenta.

De lo anterior se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2024

Ahora bien, con relación a lo señalado por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo, los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de la pensión; dígasele que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. En ese tenor y visto el estado procesal que guarda el asunto, **requiérase al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial diverso mil quinientos seis (1506); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 486687

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T23:21:47Z / 10/03/2025T17:21:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 62 62 6a a2 b6 ae 46 1d fd 49 c8 b6 ae 85 25 59 86 57 f1 69 27 bc 9a 52 fe 7e 49 5d 20 43 35 82 a5 e0 21 69 6e eb c6 08 1f 3c 4d a8 93 0c d7 dc 0f 3e 5a 9e 3c d4 eb a7 2b 3a f4 05 22 ba ed 7f 6b 9a 05 53 1f 4a b7 65 df fd 98 e8 1c 58 45 d0 c4 42 05 e8 eb 86 c7 ba f2 bf 91 00 f7 3e 99 8e e5 6b 97 03 87 ba a0 dd 54 7a 7f 01 a7 66 34 ca c5 bd 7b ff 33 ee 43 df cf e7 76 41 fa a7 76 66 d1 f0 39 d0 1c 61 36 69 4a a2 4e b8 a8 61 17 48 e8 31 03 73 a2 1a 97 84 55 12 58 47 ec 92 3f 06 89 ff 45 50 0e a5 d8 fc 95 cf e4 74 17 e9 3d 8b fd 91 dd 80 1e 81 cb 45 f9 84 99 34 2f ce 5f ea d5 b8 7a 6c 53 18 e9 0b d8 3a 5f 2c 2a 29 ab 1f 4e 12 b6 f9 55 79 45 7a b3 1e 17 db d4 0f a6 66 f6 1a 20 ea c1 56 ef c8 be da e2 a9 29 34 86 1e 63 58 06 38 b6 08 a7 55 e5 7d b7 2e 9e 8f 3a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T23:21:47Z / 10/03/2025T17:21:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T23:21:47Z / 10/03/2025T17:21:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8266924			
	Datos estampillados	A385B4066E6B96C44F87C1AD3C01F34F9988B495B313CD5B981F9F5FB3287150			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2025T20:30:53Z / 20/02/2025T14:30:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5c 10 ba cc 1a e8 b8 a5 31 e2 8a a4 00 f8 1b ee 51 ed c4 93 12 29 0e 4f 1b c2 a3 ca 13 c1 97 93 7a 06 c7 53 a3 5f 85 ae dc 01 37 f5 5b 88 7f 78 b7 15 4f 0a 21 d3 2f ec 93 7b 62 75 16 a3 ef 16 c2 58 03 70 98 50 32 c6 42 08 bd 5b d2 4e 0c c1 93 fe ae a3 6f fe 81 71 e7 26 d1 99 de c5 1a df 02 09 34 18 d6 d5 1d 0d 57 e0 79 7c 3b 0f 5e ff f4 f0 47 f4 4e 4c 3e ed 20 60 a0 19 f3 37 2b 5a fb b6 dd 58 a7 f7 cf 32 cc 4b 40 06 cd 8d 20 05 39 63 1a 5d b5 d6 f7 42 78 b7 47 c3 62 87 4e 2d df 0d e7 15 32 41 ed 54 9e f6 8f e2 ca d6 33 fc ac 04 cd a1 99 5d da 5e fa 3e fc 69 21 24 61 11 c4 52 1f bb bf f3 21 2f b7 50 6a 92 3d 72 08 bb 89 f5 cc 70 fa c1 aa 17 68 8a 8c 22 82 c3 b4 49 92 42 f2 37 79 81 9b 65 7a 8e a7 9c 31 a9 6a c5 d7 0b 33 d0 47 e6 27 b8 46 a2 d7 17 09 0b 9e df			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2025T20:31:17Z / 20/02/2025T14:31:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2025T20:30:53Z / 20/02/2025T14:30:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8174142			
	Datos estampillados	847CD9BB528DB946CCB7EDD9FC7BD6172AD92F17141EEBB8EFE1DEF3A12F6A36			